

Reglamento de Uso del Salón de la Cooperativa

1. Objetivo del Reglamento: Establecer las normas y condiciones para el uso del salón de asambleas de la Cooperativa 16 de Octubre Ltda., por parte de terceros para actividades académicas, culturales, recreativas, y similares, ajenas a las actividades de la institución.

2. Usuarios Autorizados: El salón estará disponible para organizaciones, entidades, y personas físicas ajenas a la cooperativa que desarrollen actividades no lucrativas de tipo académico, cultural, social, o recreativo, siempre que se enmarquen en los valores de la cooperativa y respeten este reglamento.

3. Solicitud y Autorización de Uso: La solicitud de uso del salón deberá realizarse mediante formulario que incluya la descripción del evento, duración, número estimado de asistentes, y persona responsable.

La aprobación estará sujeta a la disponibilidad del salón y la aprobación previa de Personal Autorizado y/o Consejo de Administración de la cooperativa.

Los solicitantes deberán firmar un acuerdo de responsabilidad donde se comprometan a respetar las normas aquí establecidas.

4. Uso Adecuado del Espacio: El salón deberá ser utilizado exclusivamente para el fin declarado en la solicitud. No se permite el uso de materiales peligrosos, inflamables, o que puedan causar daño a las instalaciones.

Está prohibido realizar actividades políticas partidarias, religiosas, o de carácter lucrativo.

5. Mantenimiento y Cuidado de las Instalaciones: Los usuarios son responsables de la limpieza y orden del salón al finalizar el evento. Se deberá entregar en las mismas condiciones en las que fue recibido.

Cualquier daño causado al mobiliario, equipo o instalaciones deberá ser reparado o compensado por el responsable del evento.

Las paredes deben conservarse en su estado original, sin que se puedan colocar carteles, pegatinas, ni otros elementos que puedan dañarlas o dejar residuos.

6. Horarios de Uso: Los horarios de uso del salón serán acordados previamente y deberán respetarse estrictamente.

No se permitirá la permanencia en el salón fuera de los horarios establecidos sin autorización de la cooperativa.

7. Equipamiento y Recursos Disponibles: La cooperativa podrá poner a disposición sillas, y mesas según disponibilidad.

El uso de este equipamiento deberá ser solicitado previamente y los usuarios serán responsables de su cuidado y correcto uso.

8. Prohibiciones: No está permitido fumar dentro del salón ni consumir bebidas alcohólicas.


Queda prohibido el ingreso de animales, excepto aquellos necesarios para personas con discapacidad.

9. Seguridad y Responsabilidad: La cooperativa no se responsabiliza por accidentes, robos, o pérdidas de objetos personales durante el uso del salón.

Los usuarios deberán tomar todas las medidas de seguridad necesarias y cumplir con las normativas vigentes en la provincia de Chubut.

10. Penalidades y Sanciones:El incumplimiento de cualquiera de las normas establecidas podrá resultar en la prohibición de uso futuro del salón y, en casos de daños graves, en acciones legales.

11. Vigencia del Reglamento:Este reglamento entrará en vigencia a partir de su aprobación y estará sujeto a revisiones y modificaciones según las necesidades de la cooperativa.



Miguel Á. Illuminatti

Presidente